

En la ciudad Rosario, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021, en la sede de la Universidad Nacional de Rosario, se reúnen en paritaria de nivel particular, por una lado la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNR (COAD) en adelante la parte sindical, representada en este acto por Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano, con el asesoramiento de Luciana Censi, y por el otro la Universidad Nacional de Rosario (en adelante la UNR) representada en este acto por Franco Bartolacci, Claudia Voras y Luis Delannoy.

Abierto el acto, la representación gremial plantea:

1°) Respecto de la **Ciudadanía Universitaria para Escuelas Medias de la UNR** la parte gremial solicita poner en vigencia la reforma del Estatuto aprobada en Asamblea Universitaria el 13/12/2019 y publicada en el Boletín Oficial (Resolución 1650/2021). El señor Rector informa que notificado a fines de noviembre de la Resolución Ministerial n° 1650/2021, resolvió la incorporación de forma inmediata de los Directores de los Institutos Preuniversitarios al Consejo Superior y anunció en la primera sesión de Consejo Superior de la que participaron las autoridades de las tres escuelas la elevación al cuerpo de un proyecto de modificación del Reglamento Electoral, a fin de integrar los Consejos Académicos respectivos, elecciones que se desarrollarán durante el mes de abril de 2022.

2°) Se solicita la incorporación a carrera docente -Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo - de las personas incluidas en el Anexo que se acompaña, que cumplen con los requisitos oportunamente reglamentados en las resoluciones 514/2015 de rector y 036/2015 del Consejo Superior. **Las partes acuerdan que:** la UNR se compromete a revisar el estado de situación de los expedientes en los que obran los casos de docentes que integran la nómina presentada por la parte gremial y enviará un informe a la mayor brevedad. La parte gremial solicita estudiar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° para garantizar la estabilidad de todas las personas que, a la fecha de la firma del acuerdo que en esta materia se materialice entre ambas partes, tengan cinco años o más de antigüedad como interinos en la UNR. **Las partes acuerdan** promover la sustanciación de los concursos ordinarios destinados a dar estabilidad al personal docente que reviste en calidad de interino en todas las unidades académicas y

analizar el estado de situación de la planta docente, identificar los cargos que requieren ser concursados y estudiar la factibilidad de la aplicación del art. 73 para los casos que tengan cinco años o más de antigüedad como interinos.

Cargos temporarios: **Las partes acuerdan** incorporar al cuerpo de la presente acta paritaria, el convenio oportunamente firmado, que se transcribe: "La parte sindical manifiesta que existe una conflictividad referida a la necesidad de dar respuesta a los pedidos de licencia de los trabajadores docentes que revisten en cargos de partida temporaria. Que nuestro CCT en su art. 6 establece expresamente las situaciones de revista que deben existir en las universidades: *docente ordinario o*

regular, docente interino, docente suplente y docentes extraordinarios; La categoría denominada "*docentes temporarios*", surge en la práctica para dar cobertura a cargos y por paritaria de nivel particular han sido equiparados a los cargos interinos en cuanto a los derechos que le asisten a estxs trabajadores. Por no ser ésta, una categoría docente establecida en la normativa de aplicación, se generan dificultades al momento de otorgar licencias por cargos de mayor jerarquía presupuestaria y/o académica. La representación de la UNR atiende el reclamo efectuado por la parte sindical y en dicho marco, **ambas partes acuerdan que:** Al sólo efecto de dar resolución a este conflicto, se establece que al momento de deber licenciar dichos cargos, la misma se efectuará mediante una "limitación a término" mientras dure la causal que la origina, debiendo constar en la designación de quien cubra el cargo que la misma es "a término", condicionada a la causal que la origina".

Docentes ad-honorem y jerarquización: Ante la reiteración por parte de la representación gremial de la necesidad de un relevamiento de lxs docentes con designaciones ad honorem a efectos de regularizar dicha situación laboral conforme lo acordado en paritarias de nivel general y CCT docente, lxs representantes de la UNR informan que oportunamente se solicitó a las unidades académicas la nómina de docentes ad honorem, la que fue elevada, junto con la de ayudantes de primera, a la SPU en el marco del programa de jerarquización acordado en paritarias nacionales. Lxs representantes de la UNR entregan a la parte gremial el listado oportunamente remitido a la SPU y elaborado con la información provista por las unidades académicas.

3°) Boleto Educativo Gratuito: Las partes acuerdan en gestionar ante la provincia para que lxs docentes tengan acceso a este beneficio, tanto para los compañeros que laboran en escuelas medias como para los docentes de nivel superior (por resultar una discriminación que no puedan acceder al mismo). A dichos **efectos las partes acuerdan** efectivizar el reclamo y la concertación de una audiencia con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, a la brevedad.

4°) Derecho a gozar de un ambiente seguro y saludable: La parte sindical manifiesta que se reconozca el derecho a docentes e investigadores a no compartir espacios cerrados con personas no vacunadas contra el coronavirus. Al respecto, los representantes de la Universidad reconocen el mencionado derecho y manifiestan que se encuentra en elaboración una resolución que contemple esta situación teniendo en cuenta las normas nacionales y provinciales dictadas al efecto así como la jurisprudencia en la materia.

5°) Participación de jubilados: La parte sindical petitiona la urgente conformación del Consejo de Administración de la Caja de Compensación, para lo cual hemos elegido nuestra representación y comunicado la misma, sin obtener respuesta al día de la fecha. La representación universitaria se compromete a conformar el Consejo de Administración.

FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD